

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA PARA INSERTAR LA PAUTA DE PROMOCIONALES ENVIADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" EN EL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a los dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos más.

Que el servicio de radiodifusión constituye una actividad de interés general que tiene como función social el fortalecimiento de la integración nacional, así como el mejoramiento de las formas de



convivencia humana, cuya prestación debe ser garantizada por el Estado en condiciones de competencia y calidad para el beneficio de la sociedad, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional.

VI. Que en atención a lo anterior con fecha doce de enero de dos mil dieciséis se celebró un convenio de colaboración para la transmisión bajo la modalidad de la multiprogramación, entre el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la intervención de la Comisión Bicamaral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, se encuentra en posibilidad de solicitar al Instituto Federal de Telecomunicaciones la autorización que permita estar en aptitud legal y técnica para acceder a la modalidad de la multiprogramación y con ello transmitir con calidad Estándar Digital Televisión "SD" la señal del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en las siguientes ciudades: Aguascalientes, Aguascalientes; Campeche, Campeche; Colima, Colima; Mazatlán, Sinaloa; San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Ciudad Obregón, Sonora; Tuxtla Gutierrez, Chiapas; Uruapan, Michoacán; Villahermosa, Tabasco y Zacatecas, Zacatecas.

Como parte de las obligaciones del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para la transmisión bajo la modalidad de la multiprogramación, conjuntamente con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y una vez que el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgue las correspondientes autorizaciones de accesibilidad, deberá instalar e incorporar instrumentos de carácter técnico que de conformidad con la normatividad técnica establecida al efecto resulten compatibles, en las estaciones retransmisoras. Asimismo establece como obligaciones por parte del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos entre otras, las siguientes: Enviar diariamente la pauta de trasmisión, para dar seguimiento a las pautas ordenadas por el Instituto Nacional Electoral; asegurar que la programación que entregue al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano cumpla en tiempo y forma con las disposiciones aplicables, así como tomar medidas necesarias para que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado de Mexicano atienda y dé cumplimiento a cualquier requerimiento o reclamación de terceros o autoridades en materia electoral y de radiodifusión derivada de sus transmisiones y contenidos, y prever que se cumplan en tiempo y forma las transmisiones de los materiales que ordene el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de Gobernación.

VII. Que el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), resolvió autorizar la transición de 69 permisos de radiodifusión. En el mismo sentido, se otorgó una concesión sobre bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico de uso público a los actuales concesionarios. Estas nuevas concesiones contemplan entre otros titulares al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Esta acción regulatoria atiende a lo establecido en el artículo décimo séptimo transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cual dispuso que los permisos otorgados a los Poderes de la Unión, a los Estados, los Municipios, los Órganos constitucionales autónomos e instituciones de educación pública superior de carácter público debían transitar al régimen de concesión de uso público, sin fines de lucro.

VIII. Que para efectos de cumplir con el convenio de colaboración para la transmisión bajo la modalidad de la multiprogramación, se requiere la contratación del "Suministro e instalación del sistema para insertar la pauta de promocionales enviados por el instituto nacional electoral", por lo que se solicitó

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA PARA INSERTAR LA PALITA DE PROMOCIONALES ENVIADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" EN EL CANAL DE TELEVISIÓN DEL



autorización a este Comité de Administración para realizar adecuación presupuestal dentro del capítulo 5000 respecto de la partida 5230, "Cámaras fotográficas y de video" con un monto de \$20'857,784.00 (veinte millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y que dichos recursos se destinen a la partida 5650 para la contratación del "Suministro e instalación del sistema para insertar la pauta de promocionales enviados por el instituto nacional electoral", a través del procedimiento de licitación pública nacional con base en lo previsto por los artículos 27, 28 fracción I, 29 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes lleve a cabo la contratación del "Suministro e Instalación del Sistema para Insertar la Pauta de Promocionales Enviados por al Instituto Nacional Electoral" para el aprovechamiento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hasta por un monto de \$20'857,784.00 (veinte millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional con base en lo previsto por los artículos 27, 28 fracción I. 29 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicer las adecuaciones presupuestales con el propósito de que se dote de los recursos presupuestales contenidos actualmente en la partida 5230, y se transfieran a la partida 5650, con cargo al techo presupuestal del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para la contratación del "Suministro e Instalación del Sistema para Insertar la Pauta de Promocionales chviados por el Instituto Nacional Electoral", y se dé cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de mayo de 2016.

Dip. Nancy Guadall Sánchez Arredondo. Presidente Titular del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA PARA INSERTAR LA PALITA DE PROMOCIONALES ENVIADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. EN EL CANAL DE TELEVISIÓN DEL



Dip. Marisol Varigas Bárcena.

Titular del Grupo Parlamentario del del Partido Acción Nacional.

Dip. María Concepción Valdés Ramírez.

Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Antonio Arévalo González. Titular del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Dip. Alicia Barrientos Pantoja. Titular del Grupo Parlamentario Morena.

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich. Titular del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Dip. Mariano Lara Salazar. Titular del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Dip. Melissa Torres Sandoval. Titular del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.





ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LOS ESPACIOS DENOMINADOS "LOS CRISTALES", "LA TERRAZA" Y "LA CAFETERÍA".

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración:
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pieno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados.





con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que de conformidad con los Lineamientos para Regular los Servicios de Alimentación en la Cámara de Diputados, durante el periodo del 2013 al primer semestre del 2016, se emitieron diversos Acuerdos del Comité de Administración que autorizaron la suscripción de contratos y sus ampliaciones para la prestación de servicios de preparación y suministros de alimentos en los espacios denominados salón comedor "Los Cristales"; Salón comedor "La Terraza" y "La Cafetería", mediante el procedimiento de adjudicación directa con distintos proveedores y cuya vigencia ha concluido.
- VI. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en sus artículos 51 y 52 que corresponde al Secretario de Servicios Administrativos y Financieros velar por el eficiente desempeño de los servicios que le competen, así como realizar los estudios de carácter administrativo y financiero de la Cámara, mismos que son necesarios para el correcto funcionamiento de las distintas áreas que la conforman y proveer de los servicios indispensables para el cumplimiento de las funciones legislativas, entre ellos, el servicio de alimentación que se presta en el interior del Recinto Legislativo de la Cámara de Diputados.

En ese tenor, el Comité de Administración mediante Acuerdo adoptado con fecha 7 de diciembre de 2015, autorizó:

"PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que en términos de lo previsto por el anexo único que forma parte integrante del presente, se lleve a cabo el procedimiento de selección de proveedores para la preparación y suministro de alimentos que se requieren para las actividades de la Cámara de Diputados, considerando los restaurantes y cafetería ubicados al interior de la mismas, a efecto de que el Comité de Administración formalice las autorizaciones correspondientes."



VII. Que conforme con lo establecido en el Acuerdo antes descrito, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros llevó a cabo el procedimiento de selección de proveedores para el servicio de preparación y suministro de alimentos, con objeto de evaluar a los proveedores que satisfagan dichas necesidades y ofrezcan las mejores condiciones para la Cámara en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.



- VIII. Que el procedimiento de selección se realizó de acuerdo con las características y especificaciones de cada espacio disponible para dicho servicio, como es: el Salón comedor "Los Cristales"; el Salón comedor "La Terraza"; y "La Cafetería", así como con el análisis detallado de la información presentada por los proveedores y valorada de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:
 - a) Certificaciones con las que cuenta el proveedor.
 - b) Experiencia y antigüedad en la prestación del servicio.
 - c) Cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales.
 - d) Estados financieros.
 - e) Propuesta de menú con precios.
 - f) Propuesta de remodelación o adaptación física de los espacios.
 - g) Propuesta de mobiliario.
 - h) Capacidad de atención de eventos (excepto para la propuesta del espacio de la cafetería).
 - i) Capacidad de preparación de refrigerios en caja térmica (box lunch).
 - j) Cronograma de apertura.
 - k) Universo de clientes a los que les haya prestado el servicio.
 - Otras instalaciones con las que cuente el proveedor.
- IX. Que como resultado del análisis de dicha información, los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones para la Cámara en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento son:
 - Para el servicio de preparación y suministro de alimentos en el Salón comedor "Los Cristales", el proveedor Desarrollo de Franquicias Industriales, S.A. de C.V. Restaurante 1857.
 - Para el servicio de preparación y suministro de alimentos en el Salón comedor "La Terraza", el proveedor Maria de los Angeles Martinez Escamilla, El Buen Sazón, Banquetes y Bocadillos La Incondicional Bistro a la Mexicana.
 - Para el servicio de preparación y suministro de alimentos en "La Cafetería", el proveedor Restaurantes los Volcanes, S.A. de C.V. Cremería Chalco.
- X. Que una vez analizada las propuestas que obtuvieron el mayor puntaje de la evaluación, éste Comité estima pertinente la autorización para que se lleve a cabo la contratación de los servicios de preparación y suministro de alimentos necesarios para





las actividades de la Cámara de Diputados, designando a título gratuito los espacios físicos de la siguiente manera:

- ❖ Para el espacio denominado Salón comedor "Los Cristales", ubicado en la Planta Baja del edificio "G" del Palacio Legislativo de San Lázaro, el proveedor Desarrollo de Franquicias Industriales, S.A. de C.V. Restaurante 1857.
- Para el espacio denominado Salón comedor "La Terraza", ubicado entre los edificios "A" y "H" del Palacio Legislativo de San Lázaro, el proveedor Maria de los Angeles Martinez Escamilla El Buen Sazón, Banquetes y Bocadillos La Incondicional Bistro a la Mexicana.
- ❖ Para el espacio denominado "La Cafetería", ubicado en la Planta Baja del edificio "G" del Palacio Legislativo de San Lázaro y que cuenta con un anexo utilizado como terraza en la parte exterior, el proveedor Restaurantes los Volcanes, S.A. de C.V. Cremería Chalco.

Asimismo, que dichas contrataciones se realicen bajo los términos y alcances de las propuestas presentadas, mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin que exista una contraprestación económica para la Cámara de Diputados por parte de los suscriptores de dichos contratos, toda vez que la inversión de adecuación a los espacios físicos designados quedarán como beneficio de la Cámara y solo el mobiliario que suministren podrán retirarlo al término de la contratación. Asimismo se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros determine las condiciones inherentes a las garantías y seguros que sean necesarios para la operación del servicio.

- XI. Que el plazo para concluir las adecuaciones de los espacios referidos sea a más tardar el 30 de agosto de 2016, iniciando la prestación del servicio de alimentos a partir del 1 de septiembre del presente año, y que a efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de preparación y suministro de alimentos en la Cámara de Diputados, así como la inversión del proveedor y las mejores arquitectónicas que pasaran a formar parte integrante de las instalaciones de éste Palacio Legislativo, este Comité estima pertinente autorizar que la Secretaría General determine las condiciones generales que deberán contemplar dichas contrataciones, para el óptimo funcionamiento de los espacios asignados, cuyo inicio de vigencia sea a partir del 1 de junio de 2016, para la contratación de los espacios "Los Cristales" y "La Cafetería"; y a partir del 20 de junio de 2016, para el espacio de "La Terraza" y que las tres contrataciones concluyan el 31 de diciembre de 2018.
- XII. Que en razón del eminente periodo extraordinario que habrá de llevarse a cabo en la Cámara de Diputados, se hace necesario contar con la continuidad del servicio del



CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

preparación y suministro de alimentos, razón por la que este Comité de Administración autoriza la contratación del proveedor "Gastronómica Zaida S.A. de C.V.", quien actualmente ocupa el espacio del salón comedor "La Terraza", mediante adjudicación directa por el periodo que comprende del 01 al 19 de junio con las mismas características y condiciones contenidas en el contrato DGAJ-012/2016.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos a efecto de que se lleve a cabo la contratación mediante adjudicación directa de los servicios de preparación y suministro de alimentos necesarios para las actividades de la Cámara de Diputados con la persona moral Gastronómica Zaida, S.A. de C.V. por el periodo del 1º al 19 de junio de 2016, con las mismas características y condiciones contenidas en el contrato DGAJ-012/2016.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realice la contratación de los servicios de preparación y suministro de alimentos necesarios para las actividades de la Cámara de Diputados, con los proveedores que ofrecen las rejores condiciones para la Cámara en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, designando a título gratuito los espacios físicos de la siguiente manera:

- Para el espacio denominado Salón comedor "Los Cristales", ubicado en la Planta Baja del edificio "G" del Palacio Legislativo de San Lázaro, el proveedor Desarrollo de Franquicias Industriales, S.A. de C.V. Restaurante 1857.
- Para el espacio denominado Salón comedor "La Terraza", ubicado entre los edificios "A" y "H" del Palacio Legislativo de San Lázaro, el proveedor Maria de los Angeles Martinez Escamilla El Buen Sazón, Banquetes y Bocadillos La Incondicional Bistro a la Mexicana.
- Para el espacio denominado "La Cafetería", ubicado en la Planta Baja del edificio "G" del Palacio Legislativo de San Lázaro y que cuenta con un anexo utilizado como terraza en la parte exterior, el proveedor Restaurantes los Volcanes, S.A. de C.V. Cremería Chalco.



4



TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen dichas contrataciones bajo los términos y alcances de las propuestas presentadas, mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin que exista una contraprestación económica para la Cámara de Diputados por parte de los suscriptores de dichos contratos, toda vez que la inversión de adecuación a los espacios físicos designados quedarán como beneficio de la Cámara y solo el mobiliario que suministren podrán retirarlo al término de la contratación. Asimismo se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros determine las condiciones inherentes a las garantías y seguros que sean necesarios para la operación del servicio.

Por otro lado, se autoriza que el plazo para concluir las adecuaciones de los espacios referidos sea a más tardar el 30 de agosto de 2016, iniciando la prestación del servicio de alimentos a partir del 1 de septiembre del presente año, y que la Secretaría General determine las condiciones generales que deberán contemplar dichas contrataciones, para el óptimo funcionamiento de los espacios asignados, cuyo inicio de vigencia sea a partir del 1 de junio de 2016, para la contratación de los espacios "Los Cristales" y "La Cafetería"; y a partir del 20 de junio de 2016, para el espacio de "La Terraza" y que las tres contrataciones concluyan el 31 de diciembre de 2018.

CUARTO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes se realicen los trámites administrativos y, en su caso, las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento al Acuerdo que antecede, por lo que para sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 30 de mayo de 2016.

Diputados Titillares

Dip. Nancy Guadawape Sanchez Arredondo

Presidenta y trojer por el Grupo Rahamentario

del Partido Revolucionario Institucional





LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Dip. Marisol Vargas Bárcena Representante titular por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Antonio Arévalo González
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja Representante titular por el Grupo Parlamentario del Partido morena

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich Representante titular por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano Dip. Mariano Lara Salazar Representante titular por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza



Dip. Melissa Torres Sandoval
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PAGO EXTRAORDINARIO POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;

Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones políticas.

X N.

Just



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que mediante oficio SG/489/2016, el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicitó a las instancias respectivas de esta Soberanía recursos económicos para atender la obligación del pago por la cantidad de \$117,689.88 (Ciento diez y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 88/100 M.N.), más, en su caso, las actualizaciones y demás prestaciones, en términos del Laudo dictado por la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de fecha 19 de octubre de 2009 derivada del juicio laboral 3023/05 interpuesto por la C. María Inés Cortés Montoya, requiriendo el pago de diversas prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas.
- VI. Que este Comité de Administración considera procedente, en términos de los considerandos anteriores, que, por única ocasión, y por tratarse de prestaciones que se cubren con fundamento en el Convenio de prestaciones económicas, sociales, culturales y recreativas que se celebra entre la Cámara de Diputados con el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se otorgue a esta organización sindical un pago extraordinario por la cantidad de \$117,689.88 (Ciento diez y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 88/100 M.N.), más, en su caso, las actualizaciones y demás prestaciones que determine la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con motivo del laudo que emitió con fecha 19 de octubre de 2009, derivado del juicio laboral 3023/05, ya mencionado.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se otorgue al Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados, por conducto de su Secretaría General, un pago extraordinario y único por la cantidad de \$117,689.88 (Ciento diez y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 88/100 M.N.), más, en su caso, las actualizaciones y demás prestaciones que determine la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con motivo del laudo que emitió con fecha 19 de octubre de 2009 derivado del juicio laboral 3023/05, interpuesto por la C. María Inécortés Montoya.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y financieros, para que a través de las Direcciones Generales que



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



correspondan, se realicen de los trámites administrativos, las adecuaciones presupuestales y registros contables necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de mayo de 2016.

DIPUTADOS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

achez Arredondo Dip. Nancy Guadalup

Intular del

ando Revolucionario Institucional Grupo Parlamentario del

Dip. Marisol Vargas Bárcena Titular del Grupo Parlamentario del del Partido Acción Nacional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez Titular del Grupo Parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Alicia Barrentos Pantoja

Titular del Grupo Parlamentario

Morena

Dip. José Antonio Arévalo González

Titular del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich

Titular del Grupo Parlamentario del

Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Mariano Lara Salazar Titular del Grupo Parlamentario del

Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval

Titular del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social



ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONTINUAR CON LA DONACIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS DE TINTA Y TÓNER DE LA MARCA H. P. PARA QUE DE LOS RECURSOS GENERADOS SE APOYE AL PROGRAMA PLANET PARTNERS ORIENTADO A LA PRESERVACIÓN DE UNA ESPECIE DE TORTUGA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN PROMOVIDO POR DICHA EMPRESA EN COLABORACIÓN CON BANAMEX Y SEMARNAT.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a los dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.

IV.

A

Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONTINUAR CON LA DONACIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS DE TINTA Y TÓNER DE LA MARCA H. P. PARA QUE DE LOS RECURSOS GENERADOS SE APOYE AL PROGRAMA PLANET PARTNERS ORIENTADO A LA PRESERVACIÓN DE UNA ESPECIE DE TORTUGA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN PROMOVIDO POR DICHA EMPRESA EN COLABORACIÓN CON BANAMEX Y SEMARNAT



el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que este Comité de Administración, mediante Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2015, autorizó se continuara participando en el Programa Planet Partners que consiste en la donación de los cartuchos vacíos, en el cual se dictó:
 - "Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, dentro de sus atribuciones legales, se proceda a celebrar un nuevo Contrato de Donación con la empresa Hewlett Packard México. S. de R. L. de C. V. para que la Cámara de Diputados continúe participando en el Programa Planet Partners que consiste en la donación de los cartuchos vacíos de impresora de la marca H.P. a dicha empresa durante el periodo que abarque la LXIII Legislatura para contribuir con los propósitos de dicho Programa."
- VI. Que la referida empresa, mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2016, comunicó a la Dirección del Almacén e Inventarios, que con efectos al 31 de octubre de 2015, cambió su razón social por la de Computing and Printing México, S. de R. L. de C.V.; en razón de lo anterior, se solicitó a este Comité de Administración para efectos, de colegir, que el contrato de la donación de cartuchos de impresora marca H.P. se suscriba con la nueva razón social de la donataria.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, dentro de sus atribuciones legales, se suscriba el nuevo Contrato de donación de cartuchos vacíos de impresora de la marca H.P. durante el periodo que abarque la LXIII Legislatura para contribuir con los propósitos del Programa Planet Partners, con la sociedad mercantil Computing and Printing México, S. de R de C.V., en razón del cambio de razón social, independientemente de lo anterior, persiste lo autorizado mediante Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2015.

Dado en el Palacio Legislativo a los 30 días del mes de mayo de 2016.

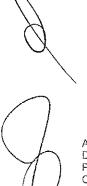
DIPUTADOS 1

Dip. Nancy Guadal Westernchez Arredondo
Presidenta di itular del

do Revolucionario Institucional Grupo Parlamentario del

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONTINUAR COÑ, LA DONACIÓN DE CARTUCHOS VACÍOS DE TINTA Y TÓNER DE LA MARCA H. P. PARA QUE DE LOS RECURSOS GENERADOS SE APOYE AL PROGRAMA PLANET PARTNERS ORIENTADO A LA PRESERVACIÓN DE UNA ESPECIE DE TORTUGA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN PROMOVIDO POR DICHA EMPRESA EN COLABORACIÓN CON BANAMEX Y SEMARNAT







Dip. Marisol Vargas Bárcena Titular del Grupo Parlamentario del del Partido Acción Nacional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez Titular del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Antonio Arévalo González Titular del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Dip. Alicia Barrientos Pantoja Titular del Grupo Parlamentario Morena

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich Titular del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano Dip. Mariano Lara Salazar Titular del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

MALL

Dip. Melissa Torres Sandoval Titular del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social